

VISTOS

Estos antecedentes, solicitud de autorización de uso y Disposición Nº 2413539484 de fecha 21/10/2024, presentada por la empresa INVERSIONES BPM SPA , RUT 76436479-1, con domicilio en EMILIO VAISSE 558, comuna PROVIDENCIA , representada por Don(a) PATRICIO ALEJANDRO PINTO SALINAS , RUT 16100461-8, por la cual solicita la internación al país de las siguientes partidas provenientes de ALEMANIA, amparada en Certificado de Destinación Aduanera Nº 2405498151 Folio Nº 2405498151 de fecha 02/10/2024 otorgado por SEREMI de Salud REGIÓN DE VALPARAÍSO, compuesta por el (los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Pais de embarque: ALEMANIA

| NOMBRE COMERCIAL                  | MARCA | NATURALEZA DEL PRODUCTO                       | TIPO DE PRODUCTO           | PRODUCTO    | PRESENTACIÓN |                  |          |               | PAÍS ORIGEN |
|-----------------------------------|-------|-----------------------------------------------|----------------------------|-------------|--------------|------------------|----------|---------------|-------------|
|                                   |       |                                               |                            |             | FORMATO      | PESO UNITARIO Kg | CANTIDAD | PESO TOTAL Kg |             |
| SCORE GORILLA ENERGY DRINK 500ML. | SCORE | SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y ALIMENTOS PARA DEP | ALIMENTOS PARA DEPORTISTAS | CON CAFEINA | LATAS        | 0,523            | 665.280  | 348.166       | POLONIA     |

Peso neto total: 348.166 Kg Neto

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria, en la cual indica que el producto no requiere inspección técnica para su aprobación por ser producto de ingreso frecuente; Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Art.9 del Código Sanitario; los Art. 1, 95,107 al 114 del reglamento Sanitario de los alimentos, aprobado por el decreto Supremo Nº 977/96 del ministerio de salud; la Ley 18164 del Ministerio de Hacienda, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; ; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L Nº 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79 y D.S. Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Organico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

MINISTERIO DE SALUD  
RESOLUCIÓN

- AUTORIZÁSE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en VOLCAN LICANCABUR 435 BODEGAS 3D, 3E Y 3F, CENTRO DE BODEGAS LO BOZA II comuna de PUDAHUEL, REGIÓN METROPOLITANA
- ÁLZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZÁSE el uso y disposición de la partida indicada.
- PREVIÉNESE que el (los) producto(s) que compone(n) la partida debe(n) dar cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por D.S Nº977/96 del MINSAL, y sus modificaciones a la fecha. La rotulación y publicidad del (de los) producto(s) autorizado(s) debe(n) estar de acuerdo a la normativa indicada, en lo particular para cada grupo de alimentos, así como para aquellos general, indicado en el Título II, Párrafo II, del mencionado reglamento.
- APERCÍBASE al importador, Agente o Representante, con multa y demás sanciones que procedan en caso de incumplimiento de lo señalado en el punto precedente de la presente Resolución.



LORENA MARIELA MUÑOZ ABURTO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE SALUD**